

... SEMINARIO PRÁCTICO 2016 - NÚMERO 016 ...

ACCURSIO DIP

... CALL MY NAME: LA IMPORTANCIA DE LOS APELLIDOS EN LOS CASOS INTERNACIONALES ...

*I've been up and down, I've been all around / I was mystified, almost terrified /
But late at night I still hear you call my name* (KISS - "Sure Know Something" - 1979)

dirigido por

Javier Carrascosa

- Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia) -

.....Fecha: 6 JULIO 2016 (MIÉRCOLES).....

- CASO -

Una mujer belga contrajo matrimonio en 2013 con un varón también belga en el consulado de Bélgica en Alicante. Ambos residen habitualmente en Murcia desde 2014. En 2016, un mes antes del nacimiento de su primer y único hijo común, la pareja entra en crisis y deciden vivir en domicilios separados. Nace el niño y comparecidos en el Registro Civil de Murcia, el padre indica que desea que el primer apellido del nacido sea su primer apellido y que el segundo apellido sea el primero de la madre. Ésta desea exactamente lo contrario: que el nacido lleve como primer apellido el primer apellido de la madre y como segundo apellido, el primero del padre.

• CUESTIONES •

- 1º) ¿Qué apellidos deben imponerse al menor?
- 2º) ¿Qué Ley rige la filiación del menor, la patria potestad y las medidas de protección de este menor?
- 3º) ¿Es válido el matrimonio consular celebrado en Alicante?
- 4º) ¿Qué Ley rige el futuro divorcio de los padres del menor?
- 5º) Responda a las cuestiones anteriores en la hipótesis de que el padre fuera español y la madre fuera belga.
